

Justicia para Niños y Niñas Justicia para Todos

El reto por alcanzar el ODS 16+

Responder a las distintas necesidades de los niños y niñas, y que se garantice que tengan acceso a todos sus derechos y oportunidades, para así poder lograr sociedades pacíficas, justas e inclusivas para todos.



La Llamada a la Acción

No dejar a ningún niño o niña atrás

Con una visión estratégica que pone activamente a los niños en el centro, afirma los derechos humanos y se alinea con la agenda de los ODS, *la Llamada a la Acción por la Justicia para los Niños y Niñas* es un proyecto internacional, multi-agencias y una parte esencial de nuestro reto colectivo global para cumplir el ODS 16. Ha sido encargado por *Pathfinders for Peaceful, Just and Inclusive Societies*³, con el Grupo de Trabajo para la Justicia.

El Proyecto “Justicia para los Niños y Niñas”⁴ es dirigido por CELCIS - Inspiring Children’s Futures, en la Universidad de Strathclyde. Ha sido desarrollado y producido con la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños (SRSG VAC)⁵, y el Grupo de Promoción y Abogacía para la Justicia para los Niños, coordinado por Terre des hommes y Defensa de Niñas y Niños Internacional.⁶ Un Grupo de Trabajo Técnico de expertos internacionales sobre Justicia para los Niños ha aconsejado y contribuido abundantemente a esta tarea.

Aproximadamente 1 de cada 3 personas en todo el mundo es un(a) niño/a.¹ Sin embargo, aunque la agenda del desarrollo sostenible prometa *no dejar a nadie atrás*, existe una gran brecha en lo que respecta a la medición, la comprensión y – aún más importante – en el cumplimiento de esta ambición mundial en favor de la niñez.

Debemos esforzarnos por garantizar que, en nuestros esfuerzos colectivos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), *no dejemos atrás a ningún niño/a*.

Los niños y niñas son esencialmente distintos de los adultos: tienen necesidades, derechos y capacidades específicas, por lo que es esencial para el cumplimiento de estos objetivos mundiales, para las personas de todas las edades, dar una respuesta adaptada a los niños y niñas a la luz de esta singularidad y que se les incluya como agentes de cambio.

En 2015, los ODS, aprobados por todas las naciones, establecieron una ambiciosa visión para alcanzar una justicia para todos hasta el año 2030.

Los objetivos proporcionan coherencia global e impulso para hacer realidad los derechos humanos de los niños y niñas, tal y como se establece en la *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN) y otros instrumentos internacionales clave, para garantizar que todos los niños tengan los plenos beneficios de la justicia.

El ODS 16 busca “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proporcionar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”.²

Cinco años después, si bien se han logrado avances significativos en la conceptualización y cuantificación de los diferentes aspectos de la justicia, así como en el seguimiento de los avances, es evidente que un grupo específico ha permanecido en gran medida invisible: los niños y niñas. Por lo tanto, a menos que se preste atención especial a los niños y niñas, como comunidad mundial no lograremos alcanzar el ambicioso objetivo de *no dejar a nadie atrás*.

1. Cálculo de UNICEF, estadísticas de la División de Población de las Naciones Unidas: en 2016 se estima que 30,9% de la población mundial es menor de 18 años, <https://data.unicef.org/resources/state-worlds-children-2017-statistical-tables/>; Cálculo del Banco Mundial: en 2017, se estima que 26% de la población mundial es menor de 14 años y 42% menor de 25 años.

2. Ver <https://sustainabledevelopment.un.org/sdg16>.

3. Los Pioneros de Sociedades Pacíficas, Justas e Inclusivas (Pathfinders for Peaceful, Just and Inclusive Societies) son un grupo de estados miembros, organizaciones internacionales, asociaciones globales y otros socios comprometidos a acelerar el cumplimiento de las metas de la Agenda 2030 para la paz, la justicia y la inclusión (SDG 16+), convocado por los gobiernos de Brasil, Sierra Leona y Suiza, junto con el Centro de Cooperación Internacional de la Universidad de Nueva York (Center on International Cooperation, New York University).

4. Para obtener información sobre el Proyecto de Justicia para los Niños y Niñas, por favor, póngase en contacto con: iicf-enquiries@strath.ac.uk o <https://www.strath.ac.uk/humanities/inspiringchildrensfutures/globalopportunitytoensurejusticeforchildren>

5. Office of the Special Representative of the Secretary General on Violence against Children.

6. Child Justice Advocacy Group, coordinated by Terre des hommes and Defence for Children International.

Esta es una *Llamada a la Acción* para cumplir nuestro compromiso colectivo mundial de garantizar que todos los niños vivan en paz, con justicia y de manera inclusiva, y que se les brinde la oportunidad de prosperar y vivir su potencial máximo.

Esta *Llamada a la Acción* para la Justicia para niños y niñas ofrece un nuevo punto de partida para colocarlos en el centro de un emergente movimiento mundial por la justicia. De esta manera busca:

- **Promover una nueva comprensión de la justicia**, no sólo con el objetivo de resolver y prevenir los problemas de acceso a la justicia de los niños y niñas, sino también de promover la justicia como un factor que multiplique las oportunidades de los niños y niñas, y que les permita alcanzar su potencial máximo.
- **Dirigirse a los responsables de la toma de decisiones críticas**, reuniendo a una serie de líderes y lideresas cuyos esfuerzos y enfoque, en última instancia, pueden hacer realidad los derechos humanos de los niños y niñas. Estamos incluyendo, y esto es muy importante, a aquellos cuyo objetivo principal no son los niños y niñas, pero cuyas decisiones tienen, sin embargo, un gran impacto en su vida, ya sea directamente o indirectamente. El papel crucial del compromiso político sostenido y centrado, y la garantía de la inversión necesaria en finanzas y cualificaciones, respaldan estos esfuerzos.
- **Aprovechar el creciente impulso de los compromisos nacionales**. Existen fuertes sinergias al trabajar de manera coherente con las plataformas globales del ODS 16 (*Alianza para el Gobierno Abierto (OGP)*; *Alianza Global para Poner Fin a la Violencia contra la Niñez*; *Grupo de Trabajo para la Justicia*; *Pioneros de Sociedades Pacíficas, Justas e Inclusivas*⁷) con el fin de apoyar los compromisos asumidos por los países para lograr mejores resultados para los niños, que hagan realidad sus derechos, satisfagan sus necesidades y abran oportunidades.
- **Esta *Llamada a la Acción*, en la que se da una fuerte prioridad al impacto en los resultados de los niños y niñas**, se enfoca entonces en los resultados finales para los niños y niñas, alcanzados mediante canales de ejecución altamente eficaces para garantizar un cambio sostenido. Al mismo tiempo, aborda nuestras debilidades hasta la fecha para acelerar el avance hacia la realización de los derechos, las necesidades y las oportunidades de los niños y niñas.

Esta Llamada a la Acción para la Justicia para niños y niñas ofrece un nuevo punto de partida para colocarlos en el centro de un emergente movimiento mundial por la justicia

7. Open Government Partnership (OGP); Global Partnership to End Violence against Children; Task Force on Justice, and Pathfinders for Peaceful, Just and Inclusive Societies

Asegurar que la justicia en todas sus formas satisfaga los derechos, las necesidades y las oportunidades de los niños y niñas

Los niños y niñas se enfrentan a problemas particulares para vivir una vida justa e inclusiva debido a su edad, madurez y condición, ya que dependen del cuidado de los adultos y de las comunidades que les rodean.

Los niños y niñas difieren de los adultos en su desarrollo físico y psicológico, en sus necesidades emocionales y educativas,⁸ y en la evolución de sus facultades. Debido a que los niños y niñas tienen estas necesidades específicas, necesitan enfoques especializados para desarrollar su potencial, determinar sus intereses y hacer realidad sus derechos.

Los niños y niñas pueden entrar en contacto con la ley y los sistemas de justicia como víctimas, testigos, cuando se les acusa de un delito, como parte interesada, o porque se requiere una intervención para su cuidado, protección, salud y bienestar. Necesitan sistemas de justicia adaptados que sean especializados con enfoque de género, que satisfagan sus necesidades y garanticen el acceso a la justicia cuando se violan sus derechos. Esto es de la mayor importancia cuando los niños y niñas no son escuchados y para aquellos que experimentan una injusticia profunda y sostenida.

Además, los niños y niñas se benefician de los sistemas de justicia cuando éstos se centran no sólo en la resolución, sino también en la prevención y la protección. Con la justicia como prevención, hay un mayor margen para una inversión que produzca resultados que sean importantes para las comunidades y las sociedades, tales como menos disputas y conflictos menos serios, un menor riesgo de violencia en todas sus formas y menor riesgo de abusos de derechos. La prevención proporciona la plataforma para el desarrollo humano y repercute en ámbitos, como los servicios de salud, la educación y la protección social, que desempeñan un papel fundamental en la obtención de mejores resultados para los niños y niñas.⁹

La justicia en todas sus formas incluye la justicia penal y civil, así como la justicia económica, social y cultural. Para garantizar esta justicia, los niños y niñas necesitan tener acceso a servicios universales como la educación, los servicios de salud, y un sistema de justicia adaptado a sus derechos y necesidades para prevenir daños, exigir sus derechos¹⁰, buscar reparación o denunciar violaciones a sus derechos. Al mismo tiempo, los niños y niñas tienen derecho a ser empoderados para contribuir con los sistemas de justicia y participar en ellos y en todos los aspectos de sus vidas.

Sin embargo, los niños y niñas no siempre experimentan la justicia a la que tienen derecho. En efecto, sus necesidades específicas son a menudo ocultadas o hechas invisibles por los adultos que los rodean, debido a su dependencia de los demás, y tienen mayores desafíos para un acceso a la justicia. Responder de forma eficaz a esta dimensión de la desigualdad será la única manera de garantizar en la Agenda 2030 que *no dejemos ningún niño o niña atrás*.

Con un 30,9% de la población mundial estimada como menor de 18 años,¹¹ los niños, niñas y jóvenes representan una gran proporción de nuestra población. Por lo tanto, nuestro éxito en la realización de los ODS - que se refieren a todas las edades - dependerá en gran medida de una respuesta de nuestra parte que sea eficaz, robusta y acorde con las distintas necesidades y derechos de los niños y niñas.

8. Hay importantes referencias en la Observación general Nº 14 (2013) de la Convención sobre los Derechos del Niño, sobre el derecho del niño a que se tome como consideración primordial su interés superior (art. 3, párr. 1); y en la Observación general Nº 10 (2007), sobre los derechos del niño en la justicia de menores, sobre el "interés superior del niño" (art. 3).

9. New York University, Center on International Cooperation. Challenge Paper: Justice as Prevention. Background paper for the Task Force on Justice. <https://cic.nyu.edu/challenge-paper-task-force-on-justice>

10. Liefwaard, T. (2019) Access to justice for children: towards a specific research and implementation agenda. The International Journal of Child Rights 27:2 https://brill.com/view/journals/chil/27/2/article-p195_195.xml

11. Cálculos de UNICEF, estadísticas de la División de Población de las Naciones Unidas, 2016, en <https://data.unicef.org/resources/state-worlds-children-2017-statistical-tables/>; Banco Mundial, 2017: 26% de la población mundial menor de 14 años y 42% menor de 25 años.

Responder a la Llamada

La *Llamada a la Acción* es una oportunidad para comprometerse con un programa de transformación para esta y las futuras generaciones de niños y niñas de todo el mundo.

Esta *Llamada a la Acción* destaca las respuestas críticas, colectivas y globales que se necesitan a través de los *Diez Desafíos* que son esenciales para que los derechos, las necesidades y las oportunidades de los niños y niñas se aborden lo suficiente como para asegurar que *no dejemos a ningún niño o niña atrás* en nuestros esfuerzos por alcanzar los ODS.

Esta *Llamada a la Acción* insta a los líderes y lideresas políticos internacionales, nacionales y locales, a los responsables de la formulación de políticas y a los proveedores de servicios públicos, así como a los actores no estatales, a inspirar, aplicar, mantener y supervisar soluciones que hagan realidad la justicia para los niños y niñas.

Hace un llamamiento para que se acelere el avance, centrándose en la justicia para los niños y niñas, hacia la garantía de sus derechos humanos, tal como se establece en la *Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN)* y otros instrumentos internacionales clave, como el Programa 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 16, que proporciona coherencia e impulso globales.

Esta *Llamada a la Acción* se basa en el Documento de antecedentes sobre Justicia para los Niños¹² (Junio de 2019), y está impulsando compromisos nacionales sostenidos para lograr justicia para los niños y niñas en toda la gama de esfuerzos de implementación del ODS16+.

La justicia en todas sus formas incluye la justicia penal y civil, así como la justicia económica, social y cultural.

Aprovechar el momento

En 2019 celebramos el 30º aniversario de la *Convención sobre los Derechos del Niño*. No hay mejor momento para demostrar un liderazgo político visionario, no sólo en nombre de los que son niños y niñas hoy en día, sino de los mil millones de personas¹³ que nacerán entre hoy y el 2030: los niños y niñas que heredarán un mundo después de los ODS.

Al situar esta cuestión en el centro del programa de trabajo en 2019, esta *Llamada a la Acción* es una invitación a volver a reunirse en 2020 para celebrar el 75º aniversario de las Naciones Unidas, y demuestra que nosotros, como comunidad internacional, estamos cumpliendo nuestra promesa de *no dejar a nadie atrás*.

Respaldar esta *Llamada a la Acción* para la Justicia para los Niños y Niñas significa demostrar un liderazgo audaz y visionario hoy, para acelerar el cambio para los niños y niñas ahora.

Nuestro éxito en la realización de los ODS dependerá en gran medida de una respuesta de nuestra parte que sea eficaz, robusta y acorde con las distintas necesidades y derechos de los niños y niñas.

12. Davidson, J.; Elsley, S.; Giraldo, M.; Goudie, A.; Hope, K.; Lyth, A.; Van Keirsbilck, B. (2019): Justice for Children, Justice for All: The Challenge to Achieve SDG 16+ A background Challenge Paper. CELCIS-Inspiring Children's Futures, University of Strathclyde. UK.

13. Reloj Mundial de la Población: 7.7 mil millones de personas (2019), se prevé que esta cifra crezca a 8.6 mil millones entre el año 2030: <https://www.worldometers.info/world-population/#table-forecast>



Una Llamada a Actuar:

Responder a Diez Desafíos

La llamada a la Acción para la Justicia para los Niños y Niñas ha identificado Diez Desafíos que requieren atención urgente y respuestas deliberadamente enfocadas, a nivel internacional, nacional, y local. Estos incluyen los esfuerzos de prevención, los desafíos urgentes, y los fundamentos necesarios para impulsar y sostener el cambio.



Promover la justicia como un facilitador del desarrollo de los niños y niñas

1

Garantizar el bienestar y la inclusión de todos los niños y niñas.

2

Promover sistemas de justicia, ya sean formales o jurídicamente plurales, que garanticen la igualdad de acceso, beneficio, protección y apoyo a los niños y niñas.

3

Prevenir el contacto innecesario con el sistema de justicia y la criminalización de los niños y niñas.

4

Garantizar el derecho a una identidad legal para todos los niños y niñas.



Acelerar la acción en respuesta a desafíos urgentes y críticos

5

Prevenir todas las formas de violencia contra los niños y niñas.

6

Proteger los derechos de los niños y niñas que han sido reclutados, utilizados o asociados con grupos armados y delictivos, o que han sido acusados de delitos relacionados con la seguridad nacional.

7

Eliminar la detención arbitraria e ilegal y restringir la privación de la libertad de los niños y niñas a circunstancias excepcionales.



Establecer y sostener las bases para un progreso efectivo

8

Promover y asegurar el empoderamiento y la participación de los niños y niñas en todas las decisiones que afecten sus vidas.

9

Asegurar un compromiso político sostenido para acelerar el logro de una justicia de alta calidad para los niños y niñas.

10

Garantizar que las respuestas se basen en normas internacionales y políticas basadas en datos empíricos.





Promover la justicia como un facilitador del desarrollo de niños y niñas

1 Garantizar el bienestar y la inclusión de todos los niños y niñas

La exclusión social y la marginación de las personas, especialmente los niños, niñas y los jóvenes, niegan sus derechos humanos y socavan su bienestar y desarrollo, lo que conduce a una mayor vulnerabilidad de la sociedad. A pesar de muchos años de esfuerzos, aún quedan por resolver importantes deficiencias y fracasos: un gran número de necesidades y derechos de los niños, niñas y jóvenes no se satisfacen y tienen experiencias negativas como la negligencia, el abuso, la exposición al uso indebido de sustancias y la vida en circunstancias marginales.

Los niños y niñas pueden entrar en contacto con el sistema de justicia por la violencia en el hogar, la pobreza, la violencia estructural y las actividades de supervivencia arriesgadas. Los niños y niñas que provienen de comunidades pobres, marginadas y socialmente excluidas son los más afectados. Los niños y niñas de grupos étnicos y minoritarios están excesivamente representados en el sistema de justicia penal.¹⁴

Las políticas progresistas, aplicadas mediante una colaboración interinstitucional estructurada, que fortalecen el bienestar de la unidad familiar y refuerzan a los padres y madres como actores fundamentales de cuidado, y, por ende, el bienestar de los niños y niñas, deberían ser una prioridad, especialmente las que aportan un beneficio autosuficiente y sostenible a la familia. Además, aunque la pobreza sigue estando muy arraigada, el fortalecimiento de los sistemas de protección social y de la infancia es crucial, y puede aportar beneficios positivos para la familia y los niños y niñas.

El papel de la inversión en la educación, el cuidado de la salud y los programas de fortalecimiento de la familia y la comunidad, es fundamental para garantizar la justicia para los niños. Cuando se les concede una alta

prioridad, los beneficios de estas inversiones, tanto a corto como a largo plazo, pueden ser transformadores en las vidas de los niños y niñas. A largo plazo, invertir en la infancia mediante la prevención ahorra dinero y contribuye a reducir la pobreza y la exclusión social, así como a abordar la discriminación que sufren los niños y niñas. Estas inversiones mejoran los resultados generales de los niños y niñas.

Respuesta: Identificar las políticas, situaciones, prácticas y legislación que conducen a la exclusión, la discriminación y a conductas antisociales, así como las que pueden erradicarlas, o reducir el daño.

Implementar eficazmente estrategias y programas de prevención y restauración, a través de sistemas integrados que apoyen conjuntamente la salud, el bienestar y el desarrollo de los niños y niñas, y que aborden la pobreza, la exclusión y la discriminación.

2 Promover sistemas de justicia, ya sean formales o jurídicamente plurales, que garanticen la igualdad de acceso, beneficio, protección y apoyo a los niños y niñas.

Los sistemas de justicia formal son diferentes en todo el mundo. En algunos países se han establecido sistemas de justicia especializados para los niños y niñas. En otros países, o a una edad más avanzada durante la infancia (menos de 18 años), los niños y niñas entran en contacto con sistemas adultos que rara vez se adaptan a sus necesidades y derechos específicos. Muchos países del mundo en desarrollo se caracterizan por el pluralismo jurídico. En estos países, la inmensa mayoría de los niños y niñas entran en contacto con mecanismos de justicia que se encuentran fuera de las estructuras oficiales y formales.

Las políticas progresistas, aplicadas mediante una colaboración interinstitucional estructurada, que fortalecen el bienestar de la unidad familiar y refuerzan a los padres y madres como actores fundamentales de cuidado, y, por ende, el bienestar de los niños y niñas, deberían ser una prioridad, especialmente las que aportan un beneficio autosuficiente y sostenible a la familia.

14. Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños (2012), Prevention of and responses to violence against children within the juvenile justice system https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/documents/publications/8_prevention_of_and_responses_to_violence_against_children_within_the_juvenile_justice_system.pdf

Se necesita saber más sobre los sistemas informales de justicia y su toma de decisiones para entender su papel y cómo puede complementar los sistemas formales, en el marco del cumplimiento de los derechos de niños y niñas.¹⁵ A su vez, los sistemas de justicia formal deben garantizar que satisfacen los derechos y las necesidades de los niños y niñas.

Respuesta: Asegurar que todos los sistemas, formales, semiformales e informales, sean adaptados a los niños y niñas, que presten atención a las cuestiones relativas al género, y que se conformen a los derechos.

Elaborar estrategias que reúnan a grupos de defensa de los derechos de los niños y niñas, y actores del sistema de justicia penal y civil, para facilitar la adopción de enfoques multidisciplinarios.

Poner a disposición de todos los niños y niñas asistencia jurídica y representación legal acorde con su edad.

3 Prevenir el contacto innecesario con el sistema de justicia y la criminalización de los niños y niñas

En todo el mundo, hay niños y niñas que tienen contacto con el sistema de justicia, o son privados/as de libertad por el supuesto cometimiento de delitos que no deben ser considerados como tales. Esto incluye tanto los delitos por una condición - esos delitos que solamente son castigables cuando los comete un menor de edad — como las denuncias de estar asociados con grupos armados o bandas delictivas. Muchos niños y niñas son mantenidos en detención administrativa, preventiva, militar, o en detención prolongada previa al juicio, sin las garantías del debido proceso y en violación de sus derechos consagrados en la *Convención sobre los Derechos del Niño* y otros instrumentos internacionales.

La mayoría de los comportamientos difíciles de los jóvenes pueden resolverse y abordarse sin necesidad de una intervención punitiva. El contacto con el sistema de justicia y cualquier criminalización y penalización consecuente de los niños y niñas crea más problemas que soluciones.¹⁶ Tales políticas llevan a los niños y niñas a un sistema judicial que los perjudica y los empuja potencialmente hacia un comportamiento antisocial o potencialmente criminal. Los jóvenes son más vulnerables a los impactos psicológicos negativos de medidas punitivas.¹⁷

Los sistemas educativos, los sistemas de salud y los esfuerzos de fortalecimiento de la familia y la comunidad son componentes clave de un sistema integrado de justicia de adolescentes. Los servicios integrados de protección de la infancia que se centran en el bienestar de los niños y niñas y de sus familias tienen el potencial de apoyarlos y ayudarlos a provocar cambios en su comportamiento, ayudándolos a asumir roles constructivos en la sociedad y para el bien común.

Respuesta: Revisar los sistemas de justicia juvenil para identificar las áreas en las que la ley, las políticas, los sistemas y la práctica discriminan o no respeten los derechos de los niños y niñas.

Eliminar prácticas que generen contacto innecesario con el sistema de justicia.

Buscar alternativas a la detención y promover medidas no privativas de la libertad, incluso durante la etapa previa al juicio, mediante la remisión y la justicia restaurativa.

Dar prioridad a la reforma en esas áreas en las que los niños y niñas participan en sistemas de justicia centrados alrededor de los adultos, en lugar de sistemas enfocados en los niños y niñas.

La mayoría de los comportamientos difíciles de los jóvenes pueden resolverse y abordarse sin necesidad de una intervención punitiva.

15. Ver, por ejemplo, el African Child Policy Forum. *Spotlighting the Invisible - Justice for children in Africa* (2018) <https://app.box.com/s/qchz99m0x9q0iz378a95upnh57nxcu2m>.

16. Para un ejemplo localizado y exhaustivo, ver: McAra, L., & McVie, S. (2010). Youth crime and justice: Key messages from the Edinburgh Study of Youth Transitions and Crime. *Criminology & Criminal Justice*, 10(2), 179–209. <https://doi.org/10.1177/1748895809360971>

17. Centre for Human Rights & Humanitarian Law, *Protecting Children Against Torture in Detention: Global Solutions for a Global Problem*. (Washington DC: Washington College of Law, American University, 2017).

la violencia
contra los
niños y niñas
se puede
prevenir y no
es inevitable.

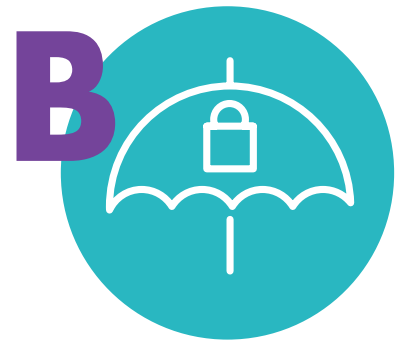
4 Garantizar el derecho a una identidad legal para todos los niños y niñas.

La identidad legal es fundamental para la justicia juvenil. Inscribir a un niño o niña inmediatamente luego de su nacimiento es el primer paso en reconocer la existencia de esa persona ante la ley. Esto es un requisito previo para poder reclamar y beneficiar de todos los otros derechos. La identidad legal proporciona acceso a una nacionalidad o, al menos, es un elemento clave para prevenir la apatridia. Desempeña un papel fundamental y esencial para el logro de la inclusión social y el empoderamiento económico, y para el logro de muchos de los otros ODS. Es un paso esencial para garantizar que todas las personas sean iguales ante la ley, puedan reclamar sus derechos y acceder al sistema de justicia, así como a otros servicios básicos como el cuidado de la salud y la educación. La identidad jurídica también facilita “el desbloqueo” de la igualdad de acceso a los sistemas de protección social y a las oportunidades económicas, entre otras cosas.

En el contexto de la justicia, garantizar que todos los niños y niñas tengan la identidad y la condición jurídica necesarias significa que, al menos legalmente, puedan acceder a mecanismos para hacer valer sus derechos. Sin esto, los niños y niñas se enfrentan a profundas barreras para acceder a la justicia.¹⁸ Esto constituye una violación fundamental de sus derechos. Niños, niñas y jóvenes migrantes o refugiados, son particularmente afectados por barreras de acceso a una identidad legal.¹⁹

Respuesta: Establecer y aplicar un plan nacional para fortalecer el sistema de registro civil y así facilitar el proceso de inscripción de los nacimientos y el acceso de todos los niños y niñas a otros componentes de la identidad legal, a fin de garantizar que todos sean inscritos y tengan una identidad legal sin discriminación.

Eliminar los obstáculos al registro civil de los niños y niñas migrantes y refugiados y sus familias, tanto en los Estados de acogida como en los de origen.



Acelerar la acción en respuesta a los desafíos urgentes y críticos

5 Prevenir todas las formas de violencia contra los niños y niñas.

La violencia, el abuso y la negligencia de los niños y niñas tienen implicaciones a largo plazo, tanto para el niño o niña como para la sociedad en general. La mitad de los niños y niñas a nivel mundial son víctimas de violencia cada año.²⁰ Se estima que hasta 1.000 millones de niños y niñas entre 2 y 17 años han sufrido violencia física, sexual, o emocional, o negligencia en el último año.²¹ Dos de cada 5 personas en condiciones de esclavitud son niños o niñas.²² Sin embargo, la violencia contra los niños y niñas no se denuncia lo suficiente, y a menudo se enfrenta a una respuesta fragmentada o a una falta de acción.²³ En situación de desprotección, niños y niñas son los más vulnerables a la explotación, al abuso y la negligencia. Sin embargo, la violencia contra los niños y niñas se puede prevenir y no es inevitable.

Respuesta: Establecer medidas legislativas y políticas que aseguren que los niños y niñas tengan igual protección contra la violencia bajo la ley. Esto incluye una prohibición completa de todas las formas de violencia contra los niños y niñas, incluidos los castigos corporales, así como la adhesión a los principios básicos de derechos humanos en relación con los procedimientos penales y civiles pertinentes.

18. CRIN (2016) Derechos, recursos, representación: Informe mundial sobre el acceso a la justicia para los niños. https://archive.crin.org/sites/default/files/crin_a2i_global_report_final_1.pdf
19. Ver el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular <https://undocs.org/es/A/CONF.231/3>

20. Susan Hillis, James Mercy, Aduago Amobi, and Howard Kress, “Global Prevalence of Past-year Violence Against Children: A Systematic Review and Minimum Estimates,” *Pediatrics* 2016;137(3):e20154079, accessed November 12, 2018, <http://pediatrics.aappublications.org/content/pediatrics/137/3/e20154079.full.pdf>

21. Organización Mundial de la Salud, <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-children>

22. Oficina Internacional de Trabajo, Estimaciones Mundiales sobre la Esclavitud Moderna: Trabajo Forzoso y Matrimonio Forzoso Global estimates of modern slavery: Forced labour and forced marriage. (Ginebra: OIT y Walk Free Foundation, 2017).

23. Estudio multipaís sobre los impulsores de la violencia que afectan a los niños <https://www.unicef-irc.org/research/violence-affecting-children/>

Implementar programas que prevengan la violencia, con un enfoque en los niños y niñas que incluyan intervenciones tempranas y apoyo a las familias; intervenciones comunitarias y escolares; y abordar las causas de la conducta anti-social y delictiva. Aplicar las estrategias integrales basadas en datos empíricos tituladas INSPIRE²⁴ para la prevención eficaz de la violencia contra los niños y niñas y para dar una respuesta apropiada a aquellos que han sido víctimas de la violencia.

6 Proteger los derechos de los niños y niñas que han sido reclutados, utilizados o asociados con grupos armados y delictivos, o que han sido acusados de delitos relacionados con la seguridad nacional.

Si bien el reclutamiento de los niños o niñas por parte de grupos armados y bandas criminales tiene una larga historia, la tendencia, que está en aumento, de los niños acusados de delitos relacionados con la seguridad nacional es un fenómeno más reciente que plantea un nuevo desafío al Estado de derecho.²⁵ Los niños y niñas pueden ser tratados principalmente como víctimas, y al mismo tiempo, rendir cuentas de sus actos, en lugar de sus asociaciones, siguiendo las normas y directrices internacionales aplicables a la justicia de menores, los conflictos armados y la reintegración.²⁶

Debería haber compromisos nacionales para tratar a todos los niños como niños, independientemente de sus asociaciones y acciones. Estos compromisos deben incluir evitar la adopción de medidas que generen reclamaciones, lo que puede hacerlos vulnerables a un nuevo reclutamiento o a la reincidencia, lo que a su vez tiene un alto costo para los Estados.²⁷

Respuesta: Asegurarse de que los niños o niñas sean vistos como tales: niños o niñas en estas situaciones; poner fin a su criminalización y demonización; y enfocarse en su protección, rehabilitación y reintegración de acuerdo con sus derechos bajo las leyes internacionales.

Poner mecanismos en marcha para la prevención temprana y servicios para reducir la vulnerabilidad de los niños y niñas para el reclutamiento constante, y hacer frente a los factores que hacen que los niños y niñas sean vulnerables a estas situaciones.

7 Eliminar la detención arbitraria e ilegal y restringir la privación de la libertad de los niños y niñas a circunstancias excepcionales.

La privación de libertad es una de las violaciones más perjudiciales de los derechos humanos fundamentales de los niños y niñas. En muchos lugares, su uso no sólo es motivo de preocupación, sino que va en aumento, ya que hay niños privados de libertad en el contexto de la migración, conflicto armado, o del terrorismo.²⁸ Ocurre muy a menudo en condiciones perjudiciales, y con niños y niñas detenidos junto con adultos.

Privar a un niño o niña de su libertad afecta su bienestar y tiene repercusiones hasta la edad adulta. Las consecuencias negativas contribuyen a la mala salud física y mental, la falta de acceso a la educación, una alta tasa de reincidencia, la desintegración familiar y el desempleo. Esto se traduce en mayores costes para el Estado a largo plazo.

Respuesta: Reducir drásticamente el número de niños y niñas privados de libertad: Garantizar que la detención sólo se utilice como último recurso, en circunstancias excepcionales y durante el período más breve posible. En situaciones de inmigración, no detener a los niños y niñas debido a su estatus migratorio.

El Estudio Global sobre las niñas y niños privados de libertad²⁹ se presentará a la Asamblea General de las Naciones Unidas en octubre de 2019. Sus conclusiones serán instructivas en nuestros esfuerzos por consolidar el acceso a la justicia para niños y niñas.

24. Organización Mundial de la Salud, https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/inspire/en/

25. Véase: Resolución 2427 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, párrafo 20, <http://unscr.com/en/resolutions/doc/2427>. Por ejemplo, véase: Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas <https://www.un.org/sc/ctc/focus-areas/countering-violent-extremism/>

26. Véase por ejemplo el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (A/RES/54/263 del 25 de Mayo 2000) - <https://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/OPACCR.asp>; y los Principios y Directrices de París sobre los niños vinculados a fuerzas o grupos armados (Febrero 2007): <https://www.unicef.org/emerg/files/ParisPrinciples310107English.pdf>. Véase también la Nota del Secretario General de las Naciones Unidas a la Asamblea General, A/C.5/59/31 sobre Las normas integradas sobre el desarmamiento, la desmovilización y la reintegración. https://www.undp.org/content/dam/undp/documents/cpr/documents/ddr/SG_Report_on_DDR_to_GA_s-60-705_March_2006.pdf

27. Universidad de las Naciones Unidas. Cradled by Conflict: Child Involvement in Armed Groups in Contemporary Conflict. (Niños/niñas que han estado rodeados por la violencia desde la cuna) https://collections.unu.edu/eserv/UNU:6409/Cradled_by_Conflict.pdf

28. Véase el Estudio Global de las Naciones Unidas - Niños privados de libertad. <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRC/StudyChildrenDeprivedLiberty/Pages/Index.aspx>

29. Estudio global sobre las niñas y niños privados de libertad <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRC/StudyChildrenDeprivedLiberty/Pages/Index.aspx>



Todas las formas de justicia pueden ser más eficaces si se construyen con una participación efectiva de los niños y niñas, y se basan en sus opiniones y experiencias.

Establecer y sostener las bases para un progreso efectivo

8 Promover y asegurar el empoderamiento y la participación de los niños y niñas en todas las decisiones que afectan sus vidas.

El derecho internacional estipula que los niños y niñas tienen derecho a ser escuchados y que sus opiniones deben ser “tenidas debidamente en cuenta en función de la edad y la madurez del niño” (Artículo 12 de la *Convención sobre los Derechos del Niño*). Los niños y niñas que necesitan justicia tienen requisitos específicos para ser escuchados, y sus opiniones deben tenerse en cuenta de conformidad con la *Convención sobre los Derechos del Niño* y otros tratados y directrices internacionales. Sin embargo, este compromiso no está incorporado sistemáticamente en los sistemas de justicia. Por ejemplo, en todas las etapas, desde el encuentro con la policía hasta la aplicación de medidas, incluso en instituciones y centros penitenciarios, las opiniones y experiencias de los niños y niñas siguen siendo poco escuchadas en todo el mundo. Del mismo modo, en la toma de decisiones en materia de justicia civil, para los niños y niñas que no pueden vivir con sus padres, o que corren el riesgo de no poder vivir con ellos, la determinación efectiva de la necesidad de un cuidado alternativo para ese niño o niña, y de su opción de cuidado más adecuada, depende de que los profesionales se aseguren de que se recaben, escuchen y tengan realmente en cuenta las opiniones del niño o niña³⁰. Esto está lejos de ser la norma.³¹

Frecuentemente, los niños y niñas que acceden a los sistemas de justicia no tienen acceso a asesoramiento jurídico, representación y defensa y más de una cuarta parte de los tribunales no permiten que testifiquen - lo que constituye un requisito legal básico - debido

a su edad o a que las pruebas de los niños y niñas no se tienen debidamente en cuenta en los procedimientos judiciales.³²

Todas las formas de justicia pueden satisfacer mejor los derechos de los niños y niñas y ser más eficaces si se basan en sus opiniones y experiencias, y si se construyen con una participación efectiva de los niños y niñas.

Respuestas: Examinar los sistemas de justicia formales, semiformales e informales para evaluar cómo se empodera a los niños y niñas, y cómo pueden participar de manera significativa de acuerdo con los compromisos internacionales.

Poner a disposición de todos los niños y niñas asistencia y representación jurídica especializada y acorde con su edad, especialmente capacitada para tratar y comunicarse con ellos. Los niños y niñas deberían desempeñar un papel activo y significativo en la reforma de la justicia, en particular aquellos que han estado en contacto con los sistemas de prevención y de justicia.

9 Asegurar un compromiso político sostenido para acelerar el logro de una justicia de alta calidad para los niños y niñas.

Todo gobierno a nivel nacional y local requiere un compromiso político sostenido y de alto nivel para aplicar la justicia juvenil. Esto debe estar respaldado por la rigurosa priorización de los recursos financieros y humanos necesarios para resolver los problemas actuales, así como por enfoques eficaces de aplicación. Sin estos requisitos previos, el progreso hacia una justicia juvenil se ve inhibido y retrasado.

30. Ver las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños de las Naciones Unidas, <https://digitallibrary.un.org/record/673583?ln=en> y la aplicación de los principios de necesidad y de idoneidad en Avanzando en la Implementación de las 'Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños' <http://www.alternativecareguidelines.org>

31. Unión Europea (2018). Towards the Right Care for Children: Orientations for reforming alternative care systems Africa, Asia, Latin America. <https://www.celcis.org/knowledge-bank/search-bank/towards-right-care-children/>

32. CRIN (2016) Derechos, remedios y representación: Reporte global sobre el acceso a la justicia de los niños https://archive.crin.org/sites/default/files/crin_resumen_ejecutivo_acceso_a_la_justicia_de_los_ninos.pdf

Destacar los importantes beneficios potenciales de la inversión para garantizar la justicia para los niños y niñas es fundamental para generar apoyo político en los Estados tanto para la visión general de la reforma como para los programas de cambio detallados. Estos beneficios se acumulan tanto directamente a los niños y niñas, ya que se benefician de vivir sus vidas en su pleno potencial en una sociedad justa, como menos directamente de los beneficios netos que se derivan para la comunidad y la nación en general. Estos últimos se generan a partir de la mayor contribución de los niños y niñas a la sociedad, y de los ahorros de costes que resultan del impacto positivo de una mayor justicia sobre las demandas de niño o niña en la sociedad, y de las reducciones en la prestación de servicios para gestionar el impacto de estas injusticias.

Respuesta: Asegurar que haya apoyo y liderazgo de los principales responsables de la toma de decisiones en el gobierno, principalmente los Ministros de Justicia, de Finanzas, Educación, del Interior e Infancia o sus equivalentes, para implementar la Justicia para los Niños y Niñas.

Asegurar que haya conciencia y comprensión de los beneficios y ahorros significativos que se pueden proporcionar a la sociedad en general, así como los beneficios directos para el niño o niña, de una inversión en la justicia para los niños y niñas.

Conceder una alta prioridad, en los presupuestos públicos, a la inversión en la prevención, para reducir los costes en el futuro y producir amplios beneficios sociales, económicos y medioambientales.

Todo gobierno a nivel nacional y local requiere un compromiso político sostenido y de alto nivel para aplicar la justicia juvenil.

10 Garantizar que las respuestas se basen en normas internacionales y políticas basadas en datos empíricos.

El compromiso del Programa 2030 de *no dejar a nadie atrás* exige que se incluya e identifique específicamente a los niños y niñas en la forma en que se recopilan y utilizan datos y pruebas cuantitativos y cualitativos para mejorar la justicia para todos, incluidos los niños y niñas. Los ODS son particularmente relevantes para aquellas personas que se encuentran en los márgenes, en su inmensa mayoría la posición de los niños y niñas, porque son prácticamente invisibles en la creación y funcionamiento de los sistemas de justicia.

Los niños y los jóvenes dependen en gran medida de los sistemas de justicia para proteger y promover sus derechos, pero las necesidades legales y las encuestas de victimización no están diseñadas para captar sus necesidades de justicia, y otras pruebas sugieren que se enfrentan a una “brecha de justicia” aún mayor que la de los adultos.³³

La brecha en materia de justicia se define como justicia que no satisface las necesidades y los derechos de los niños. Esta brecha debe medirse prestando constantemente atención a los niños y niñas, y asegurándose que los sistemas y servicios de justicia cumplan las normas internacionales de derechos humanos.

Respuesta: Recopilar, analizar y utilizar de manera metódica y estratégica datos y evidencia para acelerar los cambios innovadores que marcarán una diferencia positiva para los niños y niñas. Esto debe incluir datos generados por y con los niños y niñas.

Promover y compartir estrategias e indicadores para medir el éxito y los resultados en la justicia juvenil.

Desarrollar nuevos conocimientos mediante la investigación de enfoques eficaces para prevenir y responder a los niños y niñas en conflicto con la ley o en contacto con el sistema de justicia.

33. El informe Taskforce for Justice Report, Justice for All (Chapter 1) explica la “brecha en material de justicia” en detalle. Ver https://docs.wixstatic.com/ugd/6c192f_f1e29f70bfed4f0580d6943332e377d0.pdf



El plan para implementar la Llamada: Crear el ambiente para lograr la Justicia para los Niños y Niñas

El éxito de esta *Llamada a la Acción* se basa en asegurar los compromisos nacionales, y en implementar cambios locales para lograr justicia para los niños y niñas en todo el mundo. Depende también de las decisiones y acciones que se tomen en esos países, comunidades y familias, y entre los individuos para lograr este cambio.

Esta *Llamada a la Acción* nos reta a todos a repensar nuestros esfuerzos, y se dirige a una amplia gama de actores para que tomen decisiones y actúen de manera que se logre efectivamente la justicia para los niños y niñas.

Con asociaciones alineadas y coherencia a través de nuestros muchos esfuerzos, debemos galvanizar a los líderes y a otros actores a nivel mundial - incluyendo a la comunidad internacional de donantes de organizaciones multilaterales y no gubernamentales, así como agencias estatales - para que implementen soluciones que hagan realidad la Justicia para los Niños y Niñas de las siguientes maneras:

Inspirar a otros para que asuman la Visión:

- Con los Pioneros de Sociedades Pacíficas, Justas e Inclusivas (Pathfinders for Peace, Just and Inclusive Societies), incrustar la visión de Justicia para los Niños y Niñas dentro de la visión de justicia global, tal y como se establece en la Agenda 2030.
- Aprovechar las Plataformas Mundiales alineando la Justicia para los Niños y Niñas con las plataformas existentes que promueven el Programa 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, incluidos el Grupo de Trabajo para la Justicia, la Alianza Global para Poner Fin a la Violencia contra la Niñez, y la Alianza para el Gobierno Abierto, y trabajar en colaboración para hacer realidad la visión.

- Buscar oportunidades a nivel mundial, regional y nacional para impulsar la visión, la estrategia y las prioridades de la Justicia para los Niños y Niñas.

Incentivar el valor y el liderazgo:

- Establecer un Grupo de Implementación de Alto Nivel de Embajadores y 'Defensores' de la Justicia para los Niños y Niñas para inspirar el compromiso y la acción a nivel mundial y nacional, y para crear conciencia más ampliamente, especialmente en toda la gama de instituciones y actores que normalmente no están asociados directamente con el logro de estos resultados prioritarios para los niños y niñas, pero que tienen un impacto poderoso, aunque menos directo, en la justicia para los niños y niñas. Son esenciales para inyectar un impulso sostenido en la consecución de estos resultados.
- Apoyar las redes de niños y niñas que trabajan junto con el Grupo de Implementación de Alto Nivel como agentes de cambio para informar al Grupo de Implementación de Alto Nivel y al proyecto en general.

Establecer un *Grupo de Implementación de Alto Nivel de Embajadores y 'Defensores' de la Justicia para los Niños y Niñas* para inspirar el compromiso y la acción a nivel mundial y nacional, y para crear conciencia más ampliamente

Facilitar un cambio real para los niños y niñas:

- Propiciar las conversaciones con las principales organizaciones mundiales y regionales para explorar la importancia de la justicia para los niños y niñas para sus intereses y determinar su papel en la ejecución.
- Convocar una serie de mesas redondas regionales y locales para difundir y explorar las implicaciones de la *Llamada a la Acción* entre los principales responsables de la formulación de políticas y agentes de ejecución en esas regiones.
- Explorar cómo apoyar a los líderes nacionales en sus esfuerzos para incorporar la visión de la Justicia para los Niños y Niñas en sus comunidades nacionales, y para implementar programas de calidad adaptados a las necesidades nacionales.
- Trabajar con y a través de otros, asegurar el compromiso de las partes interesadas a nivel nacional y local para implementar y monitorear soluciones que hagan realidad la Justicia para los Niños y Niñas.

Aprender juntos para mejorar:

- Empezar colectivamente actividades que generen nuevos conocimientos, inspiren la voluntad política y presten mayor atención a cada uno de los Diez Desafíos y Respuestas.
- Convocar a las asociaciones para desarrollar un marco claro para medir el progreso a lo largo del tiempo, basado en objetivos y acciones concretos y cuantificados, con indicadores y datos significativos.
- Identificar y abordar los obstáculos e inhibidores del progreso en el mundo real, y actuar para disminuir su poder sobre el progreso de la Justicia para los Niños y Niñas.
- Explorar con los gobiernos nacionales clave ya comprometidos en llevar adelante la visión de la Justicia para los Niños y Niñas, sus roles potenciales como Ejemplares Globales.
- Identificar ejemplos exitosos de prácticas en entornos nacionales y locales y apoyar su implementación adecuadamente adaptada.

Explorar cómo apoyar a los líderes nacionales en sus esfuerzos para incorporar la visión de la *Justicia para los Niños y Niñas* en sus comunidades nacionales, y para implementar programas de calidad adaptados a las necesidades nacionales.

Autores:

Professeure Jennifer Davidson,
Directora de Proyectos y Directora Ejecutiva de CELCIS e Inspiring Children's Futures

Dr Susan Elsley, Consultora Independiente de derechos del niño

Miriana Girdali, Asociada Internacional, CELCIS

Professeure Andrew Goudie, Asesor al Proyecto Justicia para los Niños y Niñas, Universidad de Strathclyde

Kristen Hope, Coordinadora de la investigación y de abogacía sobre el acceso a la justicia, Terre des hommes

Annette Lyth, Jefa de la Oficina, Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre Violencia contra los Niños

Benoit Van Keirsbilck, Director, Defensa de Niñas y Niños, Bélgica

Traducción:

Jenni Cadola y Juan Manuel Sandoval. Edición y revisión: Miriana Girdali y Maria Flores-McGinty

Citar como:

Davidson, J.; Elsley, S.; Girdali, M.; Goudie, A.; Hope, K.; Lyth, A.; Van Keirsbilck, B. (June 2019): *Justice for Children, Justice for All: The Challenge to Achieve SDG 16+ Call to Action.*

Glasgow: CELCIS - Inspiring Children's Futures, University of Strathclyde.

Reconocimientos:

Los autores están muy agradecidos a los participantes del Grupo de Trabajo Técnico en la reunión internacional de expertos celebrada en Venecia (14-15 de marzo de 2019); a los que generosamente dieron su tiempo para compartir ideas y referencias clave con el equipo; y a los que formularon observaciones sobre los el Documento de Referencias sobre la Justicia para los Niños y Niñas. Gracias también a aquellos cuyas reflexiones, apoyo y otros esfuerzos han sido fundamental para el logro de este proyecto, incluyendo a los traductores; y el excelente Equipo de Coordinación de Justicia para Niños y Niñas: Miriana Girdali y Maria Flores-McGinty, CELCIS; Charlotte Morris, Centro de Juventud y Justicia Penal; y Myriam Wischnewski, Defensa de Niñas y Niños Internacional, Ginebra. Para la lista completa, consulte el Documento de Referencias.

www.InspiringChildrensFutures.org

<https://justice.childhub.org/en/sdg16j4c>

Descargo de responsabilidad:

Este llamado a la Acción ha sido encargado por los "Pioneros de Sociedades Pacíficas, Justas e Inclusivas" y el Grupo de Trabajo para la Justicia. Los contenidos no reflejan necesariamente las políticas o los puntos de vista de estas organizaciones o de la Universidad de Strathclyde. Cualquier parte de esta *Llamada a la Acción* puede ser reproducida libremente con el reconocimiento apropiado. El permiso para la traducción de toda o parte de esta *Llamada a la Acción* debe obtenerse a través de CELCIS

© CELCIS - Inspiring Children's Futures at the University of Strathclyde.

Septiembre 2019

Primeros avaladores:



Por favor, ofrezcan el apoyo de su organización poniéndose en contacto con nosotros: iicf-enquiries@strath.ac.uk